

DECRETO 1591 DE 2015

(agosto 3)

D.O. 49.593, agosto 3 de 2015

por el cual se designa a un Consejero Judicial en comisión al extranjero para Misiones Especiales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 83 del Decreto ley 274 de 2000, y 30 del Decreto número 021 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ley 016 de 2014, se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación. A su turno, mediante Decreto ley 018 del mismo año, se modificó la planta de cargos de la Entidad, así en el artículo 2°, se crearon entre otros empleos el de Consejero Judicial, definido en el artículo 8° del Decreto ley 017 de 2014, como un empleo del nivel Directivo.

Que el Decreto ley 021 de 2014, “por el cual se expide el régimen de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas” prevé en el artículo 30 como una de ellas, la comisión al extranjero para misiones especiales, para quien desempeñe el empleo de Consejero Judicial en la Entidad, designación que debe ser conferida por el Presidente de la República. El término de aquella de conformidad con el artículo 32 ibídem es hasta por dos años, que por necesidades del servicio pueden ser prorrogables por un periodo igual. Dicha comisión puede ser terminada en cualquier momento a discreción del Gobierno nacional.

Que tal como lo indica el artículo 30 ejusdem, dicha situación administrativa está dirigida para que el Consejero Judicial atienda situaciones especiales de carácter transitorio adscrito en las misiones diplomáticas en el exterior y, tiene como fin cumplir misiones de interés para la Fiscalía General de la Nación “mantener vínculos en materia de investigación y facilitar el flujo e intercambio de información relevante para los procesos penales que se adelanten en el país” así como asesorar en dicha materia a los países que lo requieran.

Que el artículo 31 del Decreto ley 021 de 2014, señala las reglas generales por la que se rige la mencionada comisión especial, aunado a lo anterior el artículo 5° del Decreto número 1239 de 2014 sostiene que “el Consejero Judicial de la Fiscalía General de la Nación designado en comisión al extranjero, mientras dure la comisión percibirá la asignación básica mensual, la prima especial y la prima de costo de vida fijada para el empleo de Ministro Plenipotenciario del Ministerio de Relaciones Exteriores en servicio en el exterior del país. Los demás derechos, garantías y deberes de los consejeros judiciales que se encuentren en comisión al extranjero, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Decreto ley 21 del 2014, se regirán por las cláusulas previstas en el convenio que para el efecto celebre la Fiscalía General de la Nación con el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que la doctora Faride Alexandra García Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52149238 de Bogotá, D.C., fue nombrada mediante Resolución número 01258 del 9 de julio de 2015 como Consejera Judicial adscrita al Despacho del Fiscal General de la Nación, tomando posesión el 9 de julio de 2015, como consta en el acta.

Que la doctora Faride Alexandra García Ramírez, en su calidad de Consejera Judicial de la Fiscalía General de la Nación, será designada en comisión al extranjero en Misión Especial a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España entre el 7 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Que los emolumentos que se generen de la presente comisión, serán asumidos con cargo al

presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 69415 del 10 de julio de 2015 y número 69915 del 13 de julio de 2015.

Que por lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1°. Designase en comisión al extranjero para Misión Especial a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, a la Consejera Judicial de la Fiscalía General de la Nación, Faride Alexandra García Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52149238 de Bogotá, D.C., durante el lapso comprendido entre el 7 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Parágrafo. El funcionario comisionado durante su permanencia en el exterior, percibirá los salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos previstos en los Decretos números 1042 de 1978, 1323 de 2009, y 2348 de 2014, y en los Decretos números 021, 178, 199 y 1239 de 2014, para los funcionarios escalonados en Carrera Diplomática y Consular en el grado de Ministro Plenipotenciario, y el pago de los gastos de traslado a la Misión

Diplomática de destino, establecidos para los servidores diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el artículo 63 del Decreto número 274 de 2000, con excepción del pago de viáticos en virtud de lo dispuesto en el numeral 2, artículo 31 del Decreto número 021 de 2014, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 69415 del 10 de julio de 2015 y número 69915 del 13 de julio de 2015, con cargo al presupuesto de la Fiscalía General de la Nación. Los traslados aéreos serán cubiertos a través del contrato N 0283 de 2014 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y Escobar Ospina S.A.S. -Viajes Cali Tour.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2015

Comisionado

Días

País

Sueldo

Prima

Especial

P. Costo

de vida

P. De

Servicios

Prima

Navidad

Auxilio

Navidad

Menaje

Pasajes

FARIDE

ALEXANDRA

GARCÍA RAMÍREZ

144

COLOMBIA

54.973.188

76.695.588

63.069.344

0

11.762.944

24.506.133

20.833.130

13.148.480

VALOR COMISIÓN

264.988.807

Valor Comisión: doscientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos siete pesos (264.988.807) moneda corriente.

Artículo 2°. Los ajustes presupuestales que se generen en desarrollo de la presente comisión estarán a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de agosto de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.